

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL,
AMPLIACION Y MODIFICACION DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
RIVALESA S.A.-----**

CUANTIA: \$ 4.200,00-----

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTIOCHO** días del
3 mes de **ABRIL** del año **DOS MIL CATORCE**, ante mí Abogada
4 **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR**
5 **VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor
6 **JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL**, en su calidad de
7 Gerente General y representante legal de la Compañía
8 **RIVALESA S.A.**, quien declara ser mayor de edad, de
9 nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión
10 Ingeniero Eléctrico y domiciliado en esta ciudad de
11 Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer
12 doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta
13 escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia
14 y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
15 minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
16 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
17 **AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION Y MODIFICACIÓN**
18 **DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**,
19 que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
20 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
21 de la presente Escritura Pública el señor **JORGE ANTONIO**
22 **ALCIVAR YAGUAL**, en su calidad de Gerente General y

1 representante legal de la Compañía **RIVALESA S.A.**, quien
2 declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
3 estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico y
4 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **RIVALESA S.A.** se
6 constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario
7 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Roger
8 Arosemena Benites, el veintitrés de febrero del año dos mil e
9 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
10 veintiuno de marzo del año dos mil.- b) La Junta General
11 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
12 veinticuatro de abril del año dos mil catorce decidió
13 **AUMENTAR EL CAPITAL, AMPLIAR Y MODIFICAR EL**
14 **OBJETO SOCIAL Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL** de la
15 mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta
16 de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.-
17 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION Y**
18 **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL**
19 **ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía
20 **RIVALESA S.A.** señor **JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL**,
21 manifiesta que por convenir a los intereses de la sociedad, se
22 debe de resolver sobre lo siguiente: Aumentar el capital
23 suscrito de la compañía hasta la cantidad de **CINCO MIL**
24 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y
25 aumentar el capital autorizado en la cantidad de **DIEZ MIL**
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,
27 Ampliar y modificar el Objeto Social; y, Reformar el Estatuto
28 Social de la Compañía **RIVALESA S.A.**; lo cual se lo realizará



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RIVALESA S.A., CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2.014.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las diez horas, en la oficina de la compañía **RIVALESA S.A.**, ubicada en las calles Tulcán 3114 y Portete, se reúnen todos los accionistas con el propósito de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.-

Los accionistas: ING. JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL, propietario de diecinueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, ING. MARIA DEL CARMEN VASCO NEIRA, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de las acciones se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta a la señora ING. MARIA DEL CARMEN VASCO NEIRA, y actúa como Secretario el Gerente General señor ING. JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL. La Presidenta de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual ordena, ordena se dé inicio a la sesión y se dé conocimiento y resolver uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO.- APROBAR EL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES, Y ESTABLECER UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO;

SEGUNDO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL, AL CAPITAL Y A LAS ACCIONES; Y,

TERCERO.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, se dá tratamiento al primer punto planteado, para lo cual toma la palabra la Presidenta y

manifiesta, que es necesario establecer un nuevo valor nominal de cada una de las acciones, luego de una breve deliberación se aprobó que a partir de ahora tendrán un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. Expresado lo anterior la Junta pasa a deliberar y por unanimidad resuelve la primera parte de este punto, vuelve a tomar la palabra la Presidenta, y manifiesta que por asuntos inherentes a las actividades de la compañía, se debe de aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo monto del capital autorizado, sugiere que se debe de aumentar el monto del capital suscrito en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quede en la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de cuatro mil doscientas nuevas acciones; y, establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la emisión de las nuevas acciones que se suscribirán, serán hechas en numerarios. Luego de escuchar la propuesta planteada por la Presidenta, se solicita que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no de su derecho de preferencia, quienes manifiestan que si harán uso del derecho que los asiste.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios, respetando el derecho de preferencia, para lo cual se aprueba la siguiente suscripción:

- a) El señor **ING. JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL**, suscribe CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- b) La señora **ING. MARIA DEL CARMEN VASCO NEIRA**, suscribe CUARENTA Y DOS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

Luego de un abreve deliberación, la Junta aprueba la propuesta hecha por la Presidenta de la Junta.

Una vez que se ha resuelto por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso ampliar y modificar el Objeto social de la compañía, y adecuarlo a las verdaderas actividades que realiza la compañía, para lo cual sugiere que se reforme

el Objeto Social, el mismo que quedará de la siguiente manera:

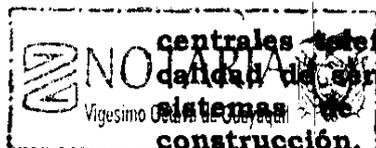
“ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse: a)
A la prestación de servicios de calibración de instrumentos, aparatos, herramientas y equipos y maquinarias en las magnitudes pertenecientes al Sistema Internacional de Medidas, de conformidad con la Reglamentación Técnica exigida en el Ecuador.-

b) A las actividades de diseño, construcción, mantenimiento, asesoría y fiscalización de obras civiles.- Actividades de diseño, construcción, mantenimiento, asesoría y fiscalización de obras eléctricas.- Importación, distribución y venta al por mayor y menor de equipos y de todo tipo de materiales eléctricos y electrónicos, incluyendo partes y piezas.- c) A la importación, fabricación, producción, construcción, distribución, venta al por mayor y menor de todo tipo de materiales para calentamiento eléctrico, resistencias eléctricas, sensores de temperaturas, termistores, termocuplas, PT100, termostatos, controladores de proceso, cables para alta temperatura de doscientos cincuenta grados centígrados (250°C) o más temperatura, cables para extensión de termocuplas, borneras, terminales, enchufes, conectores, aisladores, spaghettis, tela teflón.- d) A la importación, distribución, representación y venta de equipos de radio-comunicación, radio navegación, equipos multiplexores, antenas parabólicas, sus repuestos y accesorios, así como sus equipos de medición, centrales telefónicas, localizadores de fallas, y demás artículos y/o equipos de telecomunicaciones.- d. uno) También a la importación, distribución, representación y venta de cable telefónico multipar, cable telefónico para abonado tipo cooperweld, cable telefónico multipar para interior, cable telefónico de cruzada; cable coaxial y cable de fibra óptica.- d.dos) Importación, distribución, representación y venta de materiales múltiples para planta interna y externa de telefonía tales como: módulos de conexión de diez y veinticinco pares, mangas para empalmes, cajas de dispersión protegidas y sin protección, conectores presión/presión, cintas aislantes, armarios de fibra, bloques de conexión de cincuenta y cien pares.- e) También a la importación, exportación, compra, venta de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpas, tinta); motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de aeronaves y helicópteros; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, equipos de óptica, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y

perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, materiales de construcción, también se dedicara a la prestación de servicios portuarios y aduaneros. f) También se dedicara a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional.- g) Al transporte marítimo o fluvial de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles. h) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar.- i) A la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros.- j) A la representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas.- k) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería.- l) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja.- m) A la fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas; así como la de sus

componentes, piezas y partes.- A la importación, distribución, venta al por mayor y al detal de toda clase de máquinas electrónicas recreativas, así como de sus componentes, repuestos, piezas y partes.- A la importación, distribución, venta al por mayor y menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, caminera, así como de todos sus componentes, repuestos, partes y piezas.- n) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y prestar servicios de consultoría en proyectos.- Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas.- o) A la instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo.- p) Se dedicara a la capacitación y formación profesional, dictado de curso, seminarios, talleres.- p.uno) A la administración, operación de guarderías, jardines de infantes, escuelas, colegios. Academias, centros de capacitación profesional y artesanal, conservatoarios, centros y complejos deportivos, intercambio cultural.- q) A la búsqueda y selección de personal, así como a la capacitación y formación profesional, dictado de cursos, seminarios, talleres.- r) Al servicio de limpieza y recolección de basura como su procesamiento.- s) A la venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos.- t) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas.- También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas o de participaciones de compañías limitadas.- u) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación.- v) A prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos y carreteras.- w) A la prospección, exploración, explotación, de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales en general; industrialización y venta de sus productos y subproductos. También se dedicara a la exploración y explotación de canteras, yacimientos y explotación de arenas de ríos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros.- x) A la importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de

NOTARIA
Nº 10808
Calle 10 de Agosto y Guayaquil

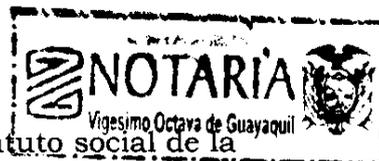


centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción y fiscalización de canalización telefónica.- y) A la transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados.- z) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales.- a.a) Se dedicará a la edición, publicación, distribución, exportación, importación, compra, venta, difusión de toda clase de textos, libro, revistas, obras y publicaciones.- a.b) Al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego.- a.c) A la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA).- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por la Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-"

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la primera parte de este punto en lo referente a la Ampliación y modificación del Objeto Social, vuelve a tomar la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que una vez que se ha acordado también el aumento de capital y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar el Estatuto Social en la parte pertinente al capital de la compañía, los mismos que quedarán de la siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cerocero uno a la cinco mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía".-

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con los artículos segundo, quinto y sexto del estatuto social.

Por último la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **RIVALESA S.A.** señor **ING. JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital, la ampliación y modificación del objeto social y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas,



cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en voz alta aprobándola por unanimidad, los asistentes en señal de aceptación la suscriben. Se levanta la sesión a las doce horas. **f) ING. JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL; f) ING. MARIA DEL CARMEN VASCO NEIRA; f) ING. MARIA DEL CARMEN VASCO NEIRA - PRESIDENTA DE LA JUNTA; f) ING. JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL - SECRETARIO.**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 24 de Abril del 2014.-

**ING. JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**



RIVALESA S.A.

Tulcán 3114 - Portete
Primer Piso, Oficina 101
R.U.C. : 090214370001
Teléfono: 5018070
Telefax : 2377675
E-mail : rivalcsa@hotmail.com



Guayaquil, Abril 25 del 2012

Señor
Ing. JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle a Ud. que la Junta General de Accionistas de la Compañía **RIVALESA S.A.**, celebra el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía. De conformidad con los Estatutos Sociales, corresponde a Ud. la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía en forma individual y las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinadas en la Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

RIVALESA S.A., se constituyó mediante Escrituras Públicas otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del canto Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites el día 23 de febrero del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de Marzo del 2000, con número 4604.

El designado es de nacionalidad ecuatoriano, el número de su cedula es 0913393542, y el domicilio es Tulcán 3114 entre Portete y Venezuela segundo piso Dep. 202.

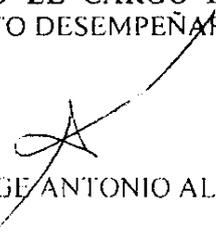
El anterior nombramiento fue inscrito el 6 de Octubre del 2006

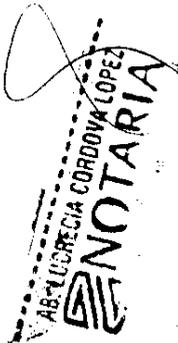
Atentamente
RIVALESA S.A.


Cpa. GILDA ARCE
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, Abril 25 del 2012

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL CONFERIDO A MI FAVOR Y
PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.**


Ing. JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.614
FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2012
HORA DE REPERTORIO:11:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía RIVALESA S.A., a favor de JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL, de fojas 43.364 a 43.365, Registro Mercantil número 7.506.

ORDEN: 22614

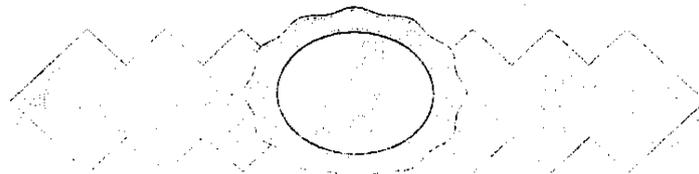


\$ 9,00

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
EEREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Subsecretaría de Registro de Ustor Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



V: 248277

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0892113731001
RAZON SOCIAL: RIVALESA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ALCIVAR YAGUAL JORGE ANTONIO
CONTADOR: ROSERO BAQUE GILDA STEFANIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/03/2000 FEC. CONSTITUCION: 21/03/2000
FEC. INSCRIPCION: 21/03/2000 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, INCLUSO PARTES Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: TULCAN Número: 3114 Intersección:
PORTETE Oficina: 101 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE EL SABROSO Telefono Trabajo: 045018070 Email:
rivalesa@hotmail.com Celular: 0996133032

DOMICILIO ESPECIAL:

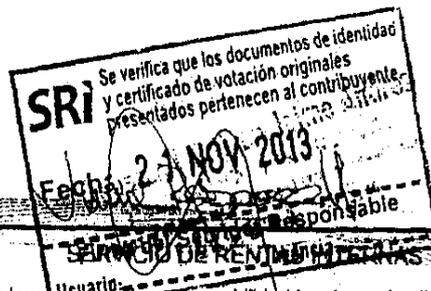
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

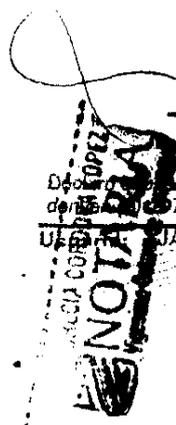
RIVALESA S.A.

Firma Autorizada
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que el contribuyente asume la responsabilidad legal que de ella se deriva (Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Uso: JART 10208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/11/2013 11:08:10



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992113731001
RAZON SOCIAL: RIVALESA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 21/03/2000
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

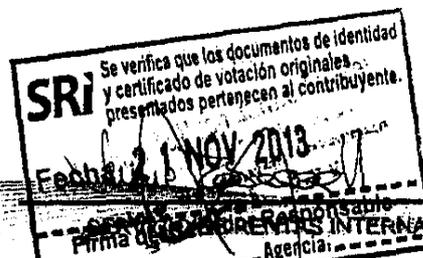
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS DE USO ESPECIAL
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTROMECHANICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: TULCAN Número: 3114 Intersección: PORTETE
Referencia: A DOS CUADRAS DE EL SABROSITO Oficina: 101 Telefono Trabajo: 045018070 Email: rivalesa@hotmail.com Celular:
0996133032

RIVALESA S.A.

Firma Autorizada
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/11/2013 11:08:10

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA * 091339354-2

ALCIVAR YAGUAL JORGE ANTONIO
GUAYAS/GUAYACUIL/ALCIVAR /BARRARIO/
09 JUNIO 1971
011- 0072 08072 M
GUAYAS/ GUAYACUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1971



EQUATORIANO#22222

CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD
SUPERIOR
LITO ANTONIO ALCIVAR YAGUAL
AMERICA AZULENA YAGUAL
GUAYACUIL 19/09/2005
19/09/2017
REN 1232430
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE MATRICULA
ELECCIONES SECCIONALES 03-FEB-2014

003

003 - 0199 0913393542
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALCIVAR YAGUAL JORGE ANTONIO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	BARRIO MORENO	
GUAYACUIL		
CANTÓN	PARRQUIA	1
		ZONA

Jorge Antonio Yagual
PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y
2 redactado en el Acta de Junta General Universal
3 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de
4 abril del dos mil catorce, la misma que autorizó expresamente
5 al representante legal de la Compañía para que comparezca
6 al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de
7 Capital, Ampliación y modificación del Objeto Social y
8 Reforma del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION**
9 **JURAMENTADA.-** El señor **JORGE ANTONIO ALCIVAR**
10 **YAGUAL**, por los derechos que representa de la compañía
11 **RIVALESA S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con
12 el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: **a)**
13 Que el aumento de Capital se encuentra correctamente
14 integrado y pagado; y, queda ampliado y modificado el Objeto
15 Social y la consecuente Reforma del Estatuto Social, de
16 conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General
17 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
18 veinticuatro de Abril del año dos mil catorce; **b)** Que la
19 compañía que represento a la fecha no es contratista de
20 obras públicas del estado y de ninguna institución pública; y,
21 **c)** Que la compañía que represento no tiene obligaciones
22 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
23 I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades
24 de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública,
25 debiendo agregar como documento habilitante el
26 nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia
27 certificada del Acta de Junta General Universal
28 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA
Vicesíntica de Guayaquil

1 la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.-
2 Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro número
3 cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se
4 agregan los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de
5 principio a fin por mi la Notaria, en alta voz al otorgante este
6 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
7 unidad de acto, conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-----

8 -----

9

10

11

12 **ING. JORGE ANTONIO ALCIVAR YAGUAL**

13 **GERENTE GENERAL - RIVALESA S.A.**

14 **C.C. No. 0913393542**

15 **C.V. No. 003 - 0199**

16 **R.U.C. No. 0992113731001**

17

18

19

LA NOTARIA

20

21

22

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

23

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

24

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

25

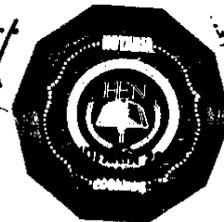
26

27

28

De otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este CUNETO testimonio, que
rubricó, firmó y selló en esta ciudad de
Guayaquil, el 08 MAY 2014

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil





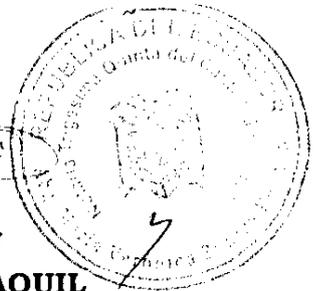
RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la AMPLIACION Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIVALESA S.A., celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, he tomado nota de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005414, dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, intendente nacional de compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. Doy fe.-
Guayaquil, veintidós de Agosto de dos mil catorce.-


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No SCV.INC.DNASD.SAS.14.0005414, Dictada por el Intendente Nacional de Compañías,** el 21 de Agosto del 2014, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION,** celebrada el día veintitrés de febrero del años dos mil ante el Notario Trigésimo Quinto del Canto Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIVALESA S.A.”** Celebrada el 28 de Abril del 2014, Ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil.-
Guayaquil, 25 de Agosto del Dos Mil Catorce.-

**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL**



NOTARIA 35
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.528
FECHA DE REPERTORIO:01/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:09:08

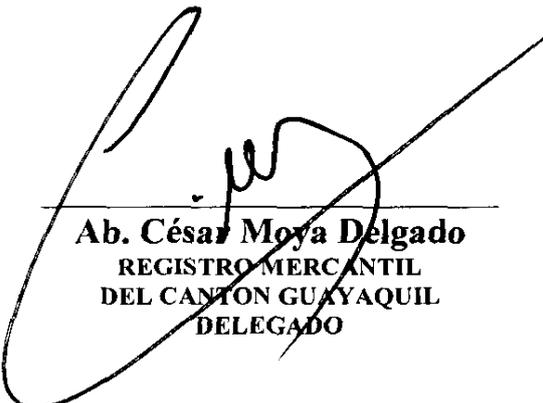
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Septiembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005414, dictada el 21 de agosto del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **RIVALESA S.A.**, de fojas **82.658 a 82.682**, Registro Mercantil número **3.295**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42528



Guayaquil, 05 de septiembre de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Nº 0919097